

DECRETO DE ALCALDIA N° 972
ZAPALLAR, 26/04/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, requiere la contratación de curso de Capacitación, "Concejo 2021-2024, rol fiscalizador, resolutivo y normativo. Desarrollo y Contacto con la ciudadanía. Derechos y deberes, el presupuesto Municipal y sus modificaciones. Pladeco y Plan Regulador. Leyes 18.695 y 20.730". La realización de la capacitación será Online (Vía Zoom), desde el 08 y hasta el 11 de marzo del 2022, de 18:00 a 20:30 horas,
2. Se hace presente que, por error involuntario, no se llevó a cabo la tramitación de la respectiva solicitud y términos de referencia, del Curso de capacitación "Concejo 2021-2024. Rol Fiscalizador, resolutivo y normativo. Desarrollo y Contacto con la ciudadanía. Derechos y deberes, el presupuesto Municipal y sus modificaciones. Pladeco y Plan Regulador. Leyes 18.695 y 20.730", en los tiempos adecuados, esto es, con anterioridad a la realización de dicho curso de capacitación, del cual participó la concejal Josefina Sutil S.
3. Con la finalidad de dar fiel cumplimiento a los compromisos contraídos por el Municipio, para con sus funcionarios en el área de la capacitación de los mismos, y en este caso con la concejal antes mencionada, así como también con las distintas Empresas prestadoras de servicios, es que vengo a solicitar, se Ratifique y Apruebe mediante Decreto de Alcaldía el respectivo TDR, y así poder cumplir con la tramitación debida del

respectivo curso, procurando que dicha situación no se vuelva a reiterar, para lo cual se tomarán las medidas necesarias.

4. Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no supera las 100 UTM, es procedente en la especie el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la licitación, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento.
5. Considerando el decreto alcaldicio N°322 de fecha 02 de febrero de 2022, el cual fija el costo de una licitación en el monto total de \$1.054.056. (Un millón cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis pesos), el cual será utilizado como base para toda licitación, salvo en casos que se justifique la incorporación de mayores horas hombre. Instruyendo, que cuando el costo de licitar represente al menos el 50% de la contratación que se requiere realizar, se podrá invocar el trato directo según reglamento.
6. El proveedor **CAPACITACIONES MCI LIMITADA., RUT. 76.393.584-1**, es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.
7. Que mediante Solicitud de pedido N°15, de fecha 22 de marzo de 2022, solicita a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones la contratación directa con **CAPACITACIONES MCI LIMITADA., RUT. 76.393.584-1**.
8. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
9. Que, el monto máximo de la contratación es la suma de **\$220.000** (Doscientos veinte mil pesos) exento de impuesto, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 21 de marzo de 2022, del Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETO:

1° RATIFÍQUESE y APRUÉBESE, la contratación a través de trato directo del Curso de Capacitación, "Concejo 2021-2024, rol fiscalizador, resolutivo y normativo. Desarrollo y Contacto con la ciudadanía. Derechos y deberes, el presupuesto Municipal y sus modificaciones. Pladeco y Plan Regulador. Leyes 18.695 y 20.730"., con el proveedor **CAPACITACIONES MCI LIMITADA., RUT. 76.393.584-1.**, por un monto de **\$220.000** (Doscientos veinte mil pesos) exento de impuesto, para la Concejala Sra. Josefina Sutil Servoin.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

JOSE TOMAS BARTOLUCCI
SCHIACAPPASSE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



ZAPALLAR

ZAPALLAR



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08159D0000ZP913001202202200000972